

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241080293321



15-03-2024

Bogotá D.C.

Secretaria
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Comisión Cuarta de Cámara
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Cra 7 No 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

Asunto: Respuesta a la Aditiva a la Proposición No. 040. Radicado MT No. 20243030307112.

Respetada Representante Diana y Honorables Representantes,

En atención a la citación de Debate de Control Político referente a la proposición aditiva a la No. 040 sobre *“la exclusión de los proyectos “Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)” para los municipios de Montería, Sincelejo y Valledupar en la vigencia fiscal 2024”* presentada por el Honorable Representante Modesto Aguilera, se da respuesta en los siguientes términos:

1. Con respecto a los proyectos establecidos para la vigencia fiscal 2024, explique de manera, clara, detallada y concisa, la exclusión de los proyectos "Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)" para los municipios de Montería, Sincelejo y Valledupar en la vigencia fiscal 2024.

A continuación, se detalla la información solicitada referente a cada uno de los proyectos de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público- SETP cofinanciados por la Nación:

SETP Montería: Según lo estipulado en el Otrosí No. 05 al Convenio de Cofinanciación para la Implementación del SETP de Montería, suscrito el 29 de diciembre de 2021, cláusula segunda, la cual modifica la sección 2.2 “Aportes de la Nación” del convenio de cofinanciación, conforme a las cifras transferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del encargo fiduciario y las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS el 24 de diciembre de 2021. Los aportes Nación se establecen hasta la vigencia 2023, razón por la cual para el proyecto SETP Montería no incluye partidas presupuestales para la vigencia 2024, como se detalla en la siguiente tabla:

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241080293321



15-03-2024

Vigencia	Aportes de la Nación (Pesos Corrientes)
2011	6.826.050.413
2012	24.801.482.962
2013	37.920.200.793
2014	10.000.000.000
2015	18.789.000.000
2016	13.263.000.000
2017	19.032.000.000
2018	6.602.660.321
2019	16.492.802.421
2020	1.568.312.762
2021	13.096.579.917
2022	18.096.533.670
2023	2.216.775.514

Convenio de Cofinanciación para la implementación del SETP de Montería, clausula segunda.

SETP Sincelajo: Según lo estipulado en el Otrosí No. 05 al Convenio de Cofinanciación para la Implementación del SETP de Sincelajo, suscrito del 29 de diciembre de 2021, cláusula segunda la cual modifica la sección 2.2 “Aportes de la Nación” del convenio de cofinanciación, conforme a las cifras transferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del encargo fiduciario y las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS el 24 de diciembre de 2021. Los aportes Nación se establecen hasta la vigencia 2023, razón por la cual para el proyecto SETP Sincelajo no incluye partidas presupuestales para la vigencia 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

Vigencia	Aportes de la Nación (Pesos Corrientes)
2011	4.393.740.433
2012	15.964.030.721
2013	0
2014	0
2015	13.143.000.000
2016	12.508.000.000
2017	14.082.000.000
2018	21.569.349.932
2019	12.973.089.729

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241080293321



15-03-2024

2020	6.924.612.355
2021	0
2022	10.000.000.000
2023	17.239.776.591

Convenio de Cofinanciación para la implementación del SETP de Sincelejo, clausula segunda.

SETP Valledupar: Según lo estipulado en el Otrosí No. 05 al Convenio de Cofinanciación para la implementación del SETP de Valledupar, suscrito del 30 de diciembre de 2021, Cláusula Segunda, la cual modifica la sección 2.2 “Aportes de la Nación” del convenio de cofinanciación, conforme a las cifras transferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del encargo fiduciario y las vigencias futuras autorizadas por el CONFIS el 24 de diciembre de 2021. Los aportes Nación se establecen hasta la vigencia 2023, razón por la cual para el proyecto SETP Valledupar no incluye partidas presupuestales para la vigencia 2024, como se detalla en la siguiente tabla.

Vigencia	Aportes de la Nación (Pesos Corrientes)
2011	5.650.209.154
2012	16.500.486.317
2013	0
2014	0
2015	0
2016	23.000.000.000
2017	39.958.000.000
2018	15.647.812.797
2019	15.349.787.102
2020	13.574.673.580
2021	44.541.226.333
2022	19.532.506.544
2023	29.647.324.856

Convenio de Cofinanciación para la implementación del SETP de Valledupar, clausula segunda.

En atención a la información suministrada anteriormente, para la presente vigencia conforme a los convenios suscritos con cada uno de los municipios indicados en su solicitud, de acuerdo con los últimos otrosíes firmados, no se tienen recursos programados. Se anexan los otrosíes a los convenios de cofinanciación mencionados anteriormente.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241080293321



15-03-2024

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación no sin antes indicar que este Despacho esta presto a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte

Anexos: otrossés a los convenios de cofinanciación

Revisó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel-Asesora Despacho del Ministro de Transporte *CHAS*
Yadira Cienfuegos Silvera- Asesora Despacho del Ministro de Transporte
Luis Eduardo Acosta Medina- Unidad de Movilidad Urbana Sostenible *L*

Revisó Oficina Enlace Congreso: Maria Alejandra Onzaga *mas*



Modesto Aguilera
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
ATLÁNTICO - 2022 - 2028



Bogotá D.C. febrero 20 de 2023

Señores

MESA DIRECTIVA

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Bogotá D.C.

ASUNTO: PROPOSICIÓN DE ADICIÓN A CUESTIONARIO DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO – PRESIDENTE ANI, MINISTRO DE TRANSPORTE Y SUPERINTELENDE DE TRANSPORTE.

Respetado señor presidente,

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Sección Quinta de la Ley 5º de 1992, nos permitimos solicitar que se añadan las siguientes preguntas al cuestionario propuesto para control político:

1. Con respecto a los proyectos establecidos para la vigencia fiscal 2024, explique de manera clara, detallada y concisa, la exclusión de los proyectos "Implementación Sistema Estratégico de Transporte Publico (SETP)" para los municipios de Montería, Sincelejo y Valledupar.

Atentamente,

Modesto Aguilera Vides
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.



Claudia Patricia Santamaria Peña <patricia.santamaria@camara.gov.co>

Fwd: Cuestionarios Aditivos Control Político

1 mensaje

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

20 de febrero de 2024, 10:06 a.m.

Para: CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA PEÑA <patricia.santamaria@camara.gov.co>

Bueno días

Señora

CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA

Cordial saludo.

Por instrucciones de la Secretaría General, de manera respetuosa me permito trasladar correo remitido por el Honorable Representantes Modesto Aguilera Vides, con los cuestionarios aditivos para las proposiciones aprobadas en comisión el día 16 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Secretaria General
Comisión Cuarta

----- Forwarded message -----

De: Utl **Modesto Aguilera Vides** <utl.modesto-aguilera@camara.gov.co>

Date: lun, 19 feb 2024 a la(s) 5:49 p.m.

Subject: Cuestionarios Aditivos Control Político

To: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo

De manera muy atenta estamos remitiendo los cuestionarios aditivos para las proposiciones aprobadas en comisión el día 16 de febrero de 2024.

Muchas gracias.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Cuarta Constitucional Permanente	
	Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024	
	CÓDIGO	L-G.3-F01
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	1 de 2

CCCP 3.4.0058 -2024
Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Doctor
WILLIAM CAMARGO TRIANA
Ministro
Ministerio de Transporte
Ciudad.

REF: Envío proposición No. 040 del 16 de febrero de 2024.

Respetado señor Ministro:

*Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, fue aprobada la proposición No. 040 de 2024, presentada por las Honorables Representantes: **LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO**; acompañado por un cuestionario del Honorable Representante: **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**.*

*En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder los cuestionarios planteados “... **con el fin de discutir sobre la situación del aumento de los peajes en Cundinamarca y el estado de sus vías ...**”.*

Agradezco allegar las respuestas en los términos del artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

“Artículo 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Cuarta Constitucional Permanente	
	Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024	
	CÓDIGO	L-G.3-F01
	VERSIÓN	01-2016
	PÁGINA	2 de 2

Se le solicita comedidamente remitir la información al correo:
comision.cuarta@camara.gov.co.

Cordialmente,



DIANA MARCELA MORALES ROJAS
 Secretaria General
 Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes